RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE OBRAS

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de octubre de 2019, en relación con el expediente para la adjudicación de contrato denominado OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLÚCAR DE BARRAMEDA (OCZ926) CÁDIZ. EXPEDIENTE 2019/000156, mediante el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio (BOJA n° 125 de 2 de julio de 2019), la Dirección General

HA RESUELTO

Adjudicar el contrato denominado OBRAS DE TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA LONJA DEL PUERTO DE BONANZA. SANLÚCAR DE BARRAMEDA (OCZ926) CÁDIZ. EXPEDIENTE 2019/000156 mediante procedimiento abierto simplificado, a la entidad ARCOBELTIA CONSTRUCCIONES, SL por un importe de 196.209,18 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA a repercutir de 41.203,93 euros euros, con base en los siguientes hitos procedimentales:

Se han recibido 16 ofertas, cuya identificación detallada se encuentra publicada en el perfil del contratante de esta Agencia.

Se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas el día 18 de julio de 2019, del cual resulta, tras examen y aplicación de puntuaciones con base en los criterios establecidos, como oferta mejora valorada la de la entidad Estructuras Inyecciones y Aguas S.L., incurriendo en presunción de anormalidad. La Mesa de Contratación le requirió la información prevista en el artículo 149 LCSP para justificar su oferta, y simultáneamente a las entidades Gestión Estudios Obras y Proyectos S.A , Atlántico 18 SL , Apimosa SL y Retineo Ingeneniería SL , todas ellas con ofertas presuntamente desproporcionadas, según consta en el acta de la Mesa publicada.

Recibidas las justificaciones en tiempo y forma, a excepción de la correspondiente a Retineo Ingeniería SL, han sido valoradas desfavorablemente el 14 de septiembre de 2019 por lo que con base en ello, y fundamento en las atribuciones previstas en los artículos 149 y 159 LCSP, la Mesa de Contratación ha acordado la exclusión de Estructuras Inyecciones y Aguas S.L, Gestión Estudios Obras y Proyectos S.A , Atlántico 18 SL y Apimosa SL, por insuficiencia de sus justificaciones, y la retirada injustificada de la oferta de Retineo Ingeneniería SL, al no presentar justificación, y ha aprobado la propuesta de adjudicación a favor de la entidad clasificada en sexta posición, ARCOBELTIA CONSTRUCCIONES SL, a quien ha sido requerida la documentación administrativa y los requisitos para la adjudicación.

Dicha documentación ha sido presentada 10 de octubre de 2019, siendo calificada como correcta y completa.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de octubre de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Rafael Merino López